



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

### JUICIO ELECTORAL.

**EXPEDIENTE:** TEEM/JE/35/2024-2.

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, JAVIER GARCÍA TINOCO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>1</sup> Y OTRA.

**TERCERO INTERESADO:** LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN.

### A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

La Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó acuerdo, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos; a veinte de mayo de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente juicio electoral que atiende al número de expediente **TEEM/JE/35/2024-2** y en virtud de que no existe ningún requerimiento pendiente, así como prueba alguna por desahogar, es que se procede a dictar el siguiente:

**ACUERDO.-** En virtud a lo previsto por el artículo 32, fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos,<sup>3</sup> se declara agotada la etapa de instrucción del juicio al rubro citado, razón por la cual se considera procedente turnar los autos a la secretaria respectiva, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, mismo que en su oportunidad será sometido al Pleno de este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 112 y 113 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.-**"

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTE** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO

<sup>1</sup> En lo sucesivo únicamente llamado IMPEPAC.

<sup>2</sup> En lo sucesivo todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.

<sup>3</sup> ARTÍCULO 32.- Son atribuciones de las Secretarías o Secretarios Instructores del Tribunal, las que establece el artículo 149 del Código, y las siguientes:

[...]

XVII. Una vez sustanciado el expediente, dar cuenta al Magistrado Ponente para que se decrete el cierre de instrucción y se proceda a la formulación del proyecto de sentencia;


[...]



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**DOS MIL VEINTICUATRO.** DOY FE.- LA SUSCRITA **ALICIA VALENTE ROMERO, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 35, 111 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

  
**ALICIA VALENTE ROMERO**  
**SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA**

  
PONENCIA DOS  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS